



MASIS

Motivation
Achievement
Success

MAS Integrated School, MASIS Inc.
4524 Bianca's Convention Center Suite #5
Añasco, Puerto Rico, 00610-9684



Política y Protocolo
de Prevención e Intervención
Acoso Escolar (“Bullying”) y/o
“Cyber bullying”

MASIS

Motivation • Achievement • Success



www.masispr.org



787-826-8822



787-826-8026



masinfo@masispr.org

Revisado junio 2021

Política y Protocolo de Prevención e Intervención de Acoso Escolar

("Bullying") y/o "Cyber bullying"

Los estándares establecidos en este manual constituyen un sistema culturalmente sensible, tolerante, integrado, coordinado, enfocado y específico de apoyo para los estudiantes, personal, familias y agencias de la comunidad que intentan mejorar las relaciones interpersonales en las escuelas.

Definiciones

- a. El hostigamiento e Intimidación ("bullying") y/o "Cyber bullying" entre estudiantes se define como la acción intencional de violencia sistemática, ya sea psicológica, física o sexual, por parte de un alumno hacia uno o más compañeros de clase que no pueden defenderse a sí mismos. En casos de "bullying" y/o "Cyber bullying", el estudiante víctima de dicha conducta, siente temor razonable por el daño a su persona o propiedad. Además, la intimidación interviene sustancialmente con el desempeño educativo de la víctima, ya que afecta su bienestar emocional y también el ambiente escolar. "Bullying" y/o "Cyber bullying" puede implicar, pero no se limita a:
- Molestar
 - Amenazar
 - Intimidar
 - Hostigar
 - "Bullying" y/o "Cyberbullying"
 - Violencia física
 - Robo
 - Humillación
 - Destrucción de la propiedad
 - Aislamiento social
 - Rumores/chismes
- b. "Cyberbullying" es definido como un patrón de hostigamiento e intimidación por medio del uso de tecnologías digitales incluyendo, pero no limitándose a, correos electrónicos, blogs, sitios web sociales (por ejemplo, MySpace, Facebook), salas de charla ("chats), y mensajería instantánea (mensajes de texto).
- c. "Bullying" y/o "Cyberbullying" también incluyen:
1. Venganza contra un estudiante que haya informado un acto de "bullying" y/o "Cyber bullying".
 2. Información malintencionada de un acto infundado de "bullying" y/o "Cyber bullying".
 3. Daño intencional, ya sea psicológico o físico, hacia un estudiante con respecto a su verdadero o percibido: género, carrera, color, religión, origen nacional, edad, incapacidad (física, mental, o educativa), estado civil, estatus socioeconómico, ascendencia, etnia, identidad de género o



expresión, preferencia lingüística, creencias políticas, orientación sexual, o por ser visto como diferente.

- d. **Acusado** es definido como un estudiante que supuestamente ha cometido un acto de “bullying” y/o “Cyber bullying” en la escuela o fuera de la escuela en las actividades patrocinadas por la misma.
- e. **Reclamante** es definido como un estudiante o padre que hace informal o formalmente un informe de un acto de “bullying” y/o “Cyber bullying”, oral o por escrito.

2. Expectativa y Política Institucional

La escuela MAS Integrated School MASIS, Inc. prohíbe el “bullying” y/o “Cyber bullying” de cualquier estudiante:

- 1. Durante cualquier programa o actividad educativa auspiciada por la escuela.
- 2. Por medio de algún equipo tecnológico mientras esté en los predios escolares o en un autobús escolar.
- 3. Que por medio de la tecnología haga amenazas, que aunque hechas fuera de horas de clase, sean llevadas a cabo durante algún programa o actividad patrocinada por la escuela.

3. Responsabilidades

a. De la escuela

- 1. **La Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** registrará el protocolo establecido a través del Comité de Prevención, conjuntamente con consejeros, maestros(as), enfermera, y oficial de seguridad.
- 2. El **personal escolar** será responsable por intervenir al momento en caso de observar un acto de “Bullying” y/o “Cyber bullying” o posible “Bullying” y/o “Cyber bullying”. Además, darán seguimiento a las partes involucradas y referirán a investigación en caso de ser necesario.

b. Padres o encargados: conocer las políticas institucionales, participar de los posibles adiestramientos o talleres ofrecidos durante el año escolar y ser partícipes activos del proceso de intervención en caso de que su hijo/a esté involucrado en un caso de “Bullying” y/o “Cyber bullying”.

c. Estudiantes: conocer y cumplir con las políticas institucionales relacionadas al “bullying” y/o “Cyber bullying” entre estudiantes, participar activamente de actividades y charlas ofrecidas por la escuela y reportar de manera informal o formal incidentes de “Bullying” y/o “Cyber bullying”.

4. Reportar un caso de “Bullying” y/o “Cyber bullying”

a. Estudiantes o padres/encargados que tengan información creíble sobre un acto de “Bullying” y/o “Cyber bullying” debe llenar un Informe de “Bullying” y/o “Cyber bullying”, ya sea esta la víctima o testigo del incidente.

- Las quejas orales o escritas de alegadas infracciones a la política de “Bullying” y/o “Cyber bullying” serán sometidas a la **Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** no más tarde de dos días después del incidente de “Bullying” y/o “Cyber bullying”.

b. El **maestro(a) o personal** que tenga información creíble debe también completar un Informe de “Bullying” y/o “Cyber bullying” para toda alegación,





acto de "Bullying" y/o "Cyber bullying" o infracción a esta Política Institucional no más tarde de dos (2) días laborables después del incidente.

5. Manejo de Quejas y Resolución

- a. El informante debe documentar toda queja por escrito para asegurar que esta sea dirigida de manera apropiada
- b. La investigación de un acto de "Bullying" y/o "Cyber bullying" se comenzará con el *informe del acto, ya sea oral o escrito*. La **Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)**, conjuntamente con los empleados de la escuela investigarán toda queja de informes de acoso.
- c. Tipos de Resolución:
 1. **Informal:** La **Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** y/o el maestro/a, junto a la víctima y/o el acusado acuerdan resolver la queja de manera informal ya sea antes o después de la investigación.
 2. **Formal:** La víctima, padres/encargados u otro reclamante completa el Informe de "Bullying" y/o "Cyber bullying" y se lo entrega la **Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** y acuerdan no llevar a cabo una resolución informal. Se activa el protocolo y:
 - a. Se notifica a los padres de la víctima que se llevará a cabo una investigación
 - b. Se toma cualquier acción para proteger a la víctima de ser esta necesaria.
 - c. Se realiza una investigación documentando en los formularios lo sucedido y las personas involucradas.
 - d. Se presenta un informe de investigación y acciones disciplinarias sugeridas.

NOTA: Todos los formularios e informes a llenar se encuentran en la oficina administrativa

6. Investigación del Informe

- a. La investigación será manejada incluirá entrevistas al reclamante, acusado, víctima y testigos utilizando los cuestionarios de investigación por cada involucrado que ha sido entrevistado. La investigación comenzará dentro de un periodo de dos días laborables luego de haberse sometido el Informe de "Bullying" y/o "Cyber bullying".
- b. Durante la investigación, la **Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** tomara cualquier acción necesaria para proteger al reclamante, otros estudiantes o empleados. En general, los reclamantes o víctimas deben continuar asistiendo a la escuela mientras se realiza la investigación. No obstante, cualquier orden legal del tribunal prevalecerá. De ser necesario, durante la investigación o debido a otras razones de buena fe, y siendo consistente con las leyes federales y estatales que protegen los derechos de confidencialidad, la **Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** podrán discutir la queja informada con empleados de la escuela, el padre del reclamante o acusado y/o las agencias protectoras responsables de investigar maltrato de menores.
- c. La **Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** informarán a todas las partes pertinentes la decisión acerca de la validez de las alegaciones en el





informe, así como de las sanciones aplicables, en un periodo de no más de siete días laborables luego de someter el informe de hostigamiento. Una copia de la decisión estará archivada en el expediente del caso y disponible para revisión por las partes.

- d. La escuela prohíbe la venganza de cualquier tipo con respecto a un individuo que haya sometido un informe de buena fe y si sucede, será manejado como un acto adicional de intimidación.

7. Sanciones disciplinarias y refuerzos

- a. Concluir si una acción o incidente particular constituyen una infracción de esta política requiere una determinación basada en la investigación de todos los hechos y circunstancias relacionadas al caso reportado, seguido por la determinación de sanciones disciplinarias apropiadas.

- 1. Las consecuencias e intervenciones apropiadas para estudiantes que cometen actos de "Bullying" y/o "Cyber bullying" incluyen desde intervenciones conductuales positivas hasta suspensión, tal como planteado en este manual.
- 2. Estas mismas acciones aplicarán a estudiantes que hayan llevado a cabo acusaciones malintencionadas e injustas de otros estudiantes con el propósito de intimidarlos.
- 3. En casos que se confirme que un estudiante haya cometido "Bullying" y/o "Cyber bullying" **la Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** desarrollara un plan individualizado de intervención para dicho estudiante que será documentado en su expediente.

- b. En aquellos casos donde los estudiantes hayan sido participes activos para la prevención o intervención del "Bullying" y/o "Cyber bullying" recibirán los refuerzos pertinentes.

Jerarquía de consecuencias

Comportamiento Nivel 1	Consecuencias Nivel 1
<ul style="list-style-type: none"> 1. Empujar/ golpear/patear 2. Escupir 3. Chismear/divulgar rumores 4. Avergonzar/ bromas pesadas/ engañar 5. Burlas/imitar 6. Mofarse 7. Sobrenombres 8. Criticar su ropa u otras posesiones 9. Retar para hacer algo en público 	<p>Llamada a los pares y una combinación de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Compensación verbal y/o escrita (una disculpa verbal y/o un ensayo o informe investigativo explicando las repercusiones de su comportamiento) ➔ El estudiante permanecerá en un salón acompañado de un maestro a la hora de merienda. (de 2 a 7 días)





Si se le orienta más de una vez por el mismo comportamiento, se aplicarán las consecuencias del nivel 2.

Comportamiento Nivel 2	Consecuencias Nivel 2
<ol style="list-style-type: none"> 1. Daños a la propiedad y/o ropa 2. Robar 3. Actos degradantes que no lleguen al daño físico 4. Encerrar a alguien en un espacio pequeño o salón 5. Difamación étnica 6. Hacer que otro pague las consecuencias por algo que no hizo 7. Humillación pública 8. Excluir a alguien de las actividades de los pares 9. Burlarse de alguien por su apariencia 10. Llamadas telefónicas intimidantes 11. Extorsión 12. Mofas sexuales y/o raciales 	<p>Llamada a los pares y una combinación de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Pérdida de privilegios, incluyendo, pero no limitado a: No estar en el patio a la hora de la merienda, uso de computadoras, participación en equipos deportivos. <p>Compensación por la falta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Reparar/limpiar/reemplazar propiedad dañada ➔ Compensación verbal y escrita ➔ Servicio comunitario

Si se le orienta más de una vez por el mismo comportamiento, se aplicarán las consecuencias del nivel 3.

Comportamiento Nivel 3	Consecuencias Nivel 3
<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia física que cause daños 2. Amenazas con armas 3. Exclusión maliciosa o rumores 4. Desacreditadores 5. Manipular el orden social para aislar o marginar 6. Amenazas verbales de agresión, violencia y/o destrucción de la propiedad 7. Amenazas contra familiares o amistades de a víctima 	<p>Se requiere conferencia entre los padres, maestros/a y la directora, adicional a las siguientes consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Sesiones de investigación grupales y/o individuales (puede incluir a los padres, maestros, consejera, directora, compañeros) ➔ Suspensión a corto plazo ➔ Suspensión a largo plazo ➔ Expulsión

8. Seguimiento individual

- a. Luego de concluido el informe de investigación, la **Directora Escolar o designado (Asistente a la Directora)** les brindarán seguimiento individual a las partes involucradas. El propósito del mismo es darle continuidad a las sanciones disciplinarias y conducta del acusado y velar por el bienestar de la víctima. En caso de que la resolución del incidente sea de tipo informal, el personal responsable de llenar el informe debe dar seguimiento a las partes involucradas, entendiéndose víctima y acusado, no más tarde de tres días laborables luego de ocurrido el incidente.





- b. Todo seguimiento individual debe documentarse en el formulario apropiado y archivarse en el expediente del caso.

9. Referidos

- a. Durante la investigación, se evaluará la necesidad de referir a profesionales de ayuda tanto a la víctima como al agresor. Esta ayuda puede ser provista por personal de MASIS o por profesionales independientes, dependiendo de la necesidad del mismo. En cualquiera de los casos, se notificará a los padres/encargados del estudiante a ser referido y se incluirá copia del referido en el expediente del caso. La ayuda o referido pueden incluir, pero no son limitadas a:
 - 1. Consejería y apoyo para identificar las necesidades de la víctima o agresor.
 - 2. Identificación y manejo de la conducta de los estudiantes que intimidan.
 - 3. Intervenciones que incluyan ayuda y apoyo para los padres de los estudiantes involucrados.
- b. Auto referido para consulta informal: los estudiantes o sus padres pueden solicitar consultas informales con el personal de la escuela para discutir el caso y evaluar la severidad el mismo y los pasos a seguir.
- c. Se archivará toda investigación e intervención en el expediente del caso.

10. Confidencialidad

- a. Todos los informes sometidos se regirán por las reglas de confidencialidad pautadas por MASIS.
- b. La divulgación limitada puede ser necesaria para completar una investigación.
- c. La identidad del reclamante será protegida, pero la confidencialidad absoluta no puede ser garantizada.

